



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: SIC-2022- 2689-01

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

En consecuencia, se **ADMITE** en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por el extremo activo contra la sentencia proferida el 11 de julio de 2023 por la Delegatura para Acciones Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Por Secretaría, **comuníquese** esta decisión a la autoridad de origen.

Y en cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le **concede** al recurrente el término de cinco (5) días para que sustente su impugnación. Vencido este periodo, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la contraparte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM